Valledupar, 17 JUN 2025

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.

Código Naciones unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	----------

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 1.880.934.927,00)** Incluido IVA.

VIGENCIA 2025-2026				
RECURSO	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
10	DECES	A-02-02-02-008-007	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarca adscritas al parque automotor del Departamento de Policía Cesar vigencia 2025.	$ 350.000.000,00
16	SETRA	A-02-02-02-008-007	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarca adscritas al parque automotor de la seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Cesar para la vigencia 2025.	$ 82.320.000,00
10	MEVAP	A-02-02-02-008-007	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarca adscritas al parque automotor al parque automotor de la Policía Metropolitana de Valledupar para la vigencia 2025	$ 524.010.188,00

10	DECES	A-02-02-02-008-007	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarca adscritas al parque automotor del Departamento de Policía Cesar para la vigencia 2025.	$ 50.000.000,00
10	MEVAP	A-02-02-02-008-007	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarca adscritas al parque automotor al parque automotor de la Policia Metropolitana de Valledupar. Vigencia 2025	$ 92.604.739,00
10	SEPRO	A-03-03-01-009	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarca adscritas al parque automotor al parque PROGRAMA JUATICIA Y PAZ para vigencia 2025	$ 2.000.000,00
10	DECES	A-02-02-02-008-007	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarca adscritas al parque automotor del Departamento de Policía Cesar (vigencia futura 2026)	$ 310.000.000,00
10	MEVAP	A-02-02-02-008-007	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarca adscritas al parque automotor al parque automotor de la Policia Metropolitana de Valledupar. (Vigencia futura 2026)	$ 470.000.000,00
VIGENCIA 2025-2026				**$ 1.880.934.927,00**

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, adjudicará la presente contratación en forma parcial por lote completo a la firma favorecida **por el valor total del presupuesto oficial asignado**, motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado e **indicar el porcentaje de descuento que realizara respecto del valor estimado de repuesto y mano de obra descrita en el anexo 1.1,** toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

Nota 2: cabe resaltar que de acuerdo a los artículos 420 literal c), 437 y 476 del Estatuto Tributario, todo servicio de mantenimiento está gravado con IVA a la tarifa general, excepto si alguno no lo está de forma expresa.

Nota 3: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 4: el oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran distribuidos en el anexo 1.1, valor estimado del listado de repuestos y mano de obra, a excepción de los regulados por ley.

Nota 5: con relación al valor por concepto de certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes este será el establecido en la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte en cada tipo de vehículo, por ende, este valor no está sujeto al porcentaje de descuento.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	FECHA	Certificación Plan Anual de Adquisiciones N°	UNIDAD	REC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO	Valor Total
1	27/05/2025	60	DECES	10	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para motocicletas DECES Vigencia 2025	$ 350.000.000,00	$ 350.000.000,00
			SETRA	16	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para motocicletas SETRA Vigencia 2025	$ 82.320.000,00	$ 82.320.000,00
			MEVAP	10	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para motocicletas MEVAP Vigencia 2025	$ 524.010.188,00	$ 524.010.188,00
			DECES	10	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para motocicletas DECES Vigencia 2025	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
			MEVAP	10	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para motocicletas MEVAP Vigencia 2025	$ 92.604.739,00	$ 92.604.739,00
			SEPRO	10	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para motocicletas PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO Vigencia 2025	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
TOTAL 2025						$ 1.100.934.927,00	$1.100.934.927,00

Vigencias futuras 2026:

Amparado mediante comunicado oficial No. 2-2025-023667 de fecha 16/04/2025 expedido por el ministro de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se informa, la aprobación del cupo de vigencias futuras ordinarias.

Mediante comunicación oficial No. **GS-2025-003077-OFPLA 10.3** del 25/04/2025, el señor Coronel HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA, Jefe Oficina de Planeación, notifico al señor Coronel EDUARDO CHAMORRO PINZON, Comandante Departamento Policía Cesar, la aprobación de la solicitud de las vigencias futuras 2026.

Unidad	Concepto	Concepto Del Gasto	Código	Recurso	Cupo Autorizado	Cupo Definitivo
MEVAP	02- Adquisiciones de bienes y servicios	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) (MOTOCICLETAS MEVAP)	A-02-02-02-008-007	10	$ 470.000.000,00	$ 470.000.000,00
DECES	02- Adquisición de bienes y servicios	Servicio de Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) (MOTICICLETAS DECES)	A-02-02-02-008-007	10	$ 310.000.000,00	$ 310.000.000,00
TOTAL, VIGENCIA FUTURA 2026						**$ 780.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para motocicletas con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas en el minisitio. Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Valledupar y el Departamento de Policía Cesar, en aras de mantener el componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones al servicio de la comunidad, en procura de generar bienestar al servicio de policía, teniendo en cuenta la intensidad horaria de las jornadas de trabajo y la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento las motocicletas a su cargo, requiere contratar la

prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos), de las motocicletas institucionales.

Teniendo en cuenta la necesidad de sostenibilidad, mejoramiento y garantía del funcionamiento del subcomponente de movilidad de todas la unidades que participan en el presente proceso, se requiérela mejora continua de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, donde se buscara la mayor pluralidad de oferentes que puedan cumplir con nuestra necesidad, con base en ello es necesario que los proponentes o participantes del proceso que puedan quedar favorecidos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se comprometerán en el desarrollo de la ejecución del contrato con el suministro de insumos y mano de obra de calidad, brindado condiciones de seguridad a los policiales y a las motocicletas del proceso con áreas adecuadas, herramientas y equipos especializados para la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en el contrato de acuerdo a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas garantizando la calidad del servicio contratado y de cumplimiento a la ejecución del contrato aportando a la mejora continua del que hacer policial y al crecimiento institucional.

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad de priorizar el servicio de mantenimiento de las motocicletas de las unidades en el departamento del Cesar el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Cesar y la Metropolitana de Valledupar, requiere que la ubicación de la sede o taller presentado, sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna, lo anterior se determinó teniendo en cuenta el comportamiento reflejado en la generación de ordenes de trabajo registradas en el sistema de información para la gestión del equipo automotor aplicativo SIGEA de la Policía Nacional de las contrataciones anteriores, motivo por el cual se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con la ubicación, características y cantidad de puestos de trabajos, más el área de tránsito del técnico con el fin de garantizar la calidad del servicio contratado y de cumplimiento a la ejecución del contrato.

En el entendido que cada automotor debe cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivas y/o correctivas que corresponden a trabajos externos a la garantía derivados por el uso y el servicio al que se encuentran asignados los automotores y se debe garantizar la realización de las mismas, es por esta razón que se tiene en cuenta la totalidad del equipo automotor de la unidades que se encuentran relacionadas en el presente proceso, buscando la optimización del gasto y sostenibilidad del equipo automotor en el tiempo por ello se debe contemplar el suministro del repuestos, insumos y mano de obra calificada para todas las marcas y líneas de motocicletas. Con la anterior premisa en los casos que se requiera el servicio de mantenimiento correctivo para motocicletas que se encuentren con cobertura de garantía post-venta, se deberá realizar este servicio una vez el concesionario emita concepto donde se manifieste que este servicio no se encuentra contemplado dentro de la garantía post-venta, previa coordinación con el supervisor del contrato.

De acuerdo a la necesidad emitida por el señor Intendente Jefe OMAR ALBERTO VERDECIA MAESTRE Responsable Movilidad DECES y el señor Subcomisario JAIME ENRIQUE OCHOA GUERRERO Responsable Movilidad MEVAP, se relacionan las cantidades de las motocicletas a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento:

MOTOCICLETAS

CANTIDAD DE MOTOCICLETAS DECES	
UNIDAD	**MOTOCICLETAS**
DEPARTAMENTO	349
SETRA	22
SETRA (CONVENIO)	8
TOTAL	**379**

CANTIDAD DE MOTOCICLETAS MEVAP	
UNIDAD	**MOTOCICLETAS**
MEVAP	289
JUSTICIA Y PAZ DIPRO	3
TOTAL	**292**

Se contrata para atender, como ya se dijo los imprevistos que en materia de funcionamiento se puede presentar a las motocicletas, siendo entonces el mantenimiento preventivo de suma importancia para garantizar la prolongación del tiempo de vida útil de las piezas que componen los diferentes sistemas.

El mantenimiento debe realizarse en forma oportuna, ya que las motocicletas oficiales permanecen continuamente en servicio, esto hace que el primer síntoma de la falla de cualquier sistema en el automotor, ésta sea remediada con prontitud, con el fin de evitar que la misma repercuta en fallas de otros sistemas o que, el que tiene, se agudice (agrave) haciendo más costoso reparar dicha falla.

En concordancia con lo anterior, y con el propósito de establecer los precios para los mantenimientos requeridos, se procedió a fijar variables para el cálculo del presupuesto, teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo actual para los mantenimientos, para lo cual se debe tener en cuenta que el desgaste de los motocicletas será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas lo que a su vez incrementará el valor de la mano de obra, por lo que se puede concluir que se incrementará ostensiblemente el valor del mantenimiento correctivo para las motocicletas objeto de la presente contratación.

Así mismo, fue consultada la página virtual del Estado Colombiano www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/cuerdos-marco, de precios existentes que cumplieran con los requerimientos del presente proceso, evidenciándose que se encuentra suscrito acuerdo marco de precio que permita satisfacer la necesidad planteada a través del presente estudio por la ubicación geográfica de la unidad esta no aplica, toda vez que no contienen las mismas condiciones técnicas.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Como quiera que los contratos de mantenimiento de motocicletas actual finaliza el 30 de abril 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, por lo cual se hace necesario contratar nuevamente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo automotor en mención, en consideración que la Institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad para atender al citado subcomponente de movilidad, razón por la cual se debe adelantar un proceso de contratación para satisfacer mencionada necesidad, con el propósito de mantener la disponibilidad constante del servicio, para no causar traumatismos a

las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Teniendo en cuenta que el equipo automotor de la Policía Metropolitana de Valledupar y el Departamento de Policía cesar, y aquellas unidades de la Policía Nacional que por necesidades del servicio requieran ser incluidas, teniendo en cuenta que en la actualidad se cuenta con contrato de mantenimiento y este termina el 30 de abril 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado para las motocicletas, por lo cual pueden quedar sin la correspondiente prestación del servicio de mantenimiento de motocicletas, siendo menester contar con la disponibilidad permanente de estas motocicletas, los cuales se encuentran expuestos al uso diario en diferentes condiciones y escenarios que exigen perfectas condiciones del equipo automotor, contribuyendo de esta manera con el cumplimiento de la misionalidad Institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Es así, que se estima pertinente resaltar que estas motocicletas se enfrentan diariamente a un desgaste permanente de los mismos por la constante lucha contra los grupos al margen de la ley y las protestas de la ciudadanía, procedimientos en los cuales este componente de movilidad sufre graves daños, por lo anterior se requiere realizar los cambios de repuestos y realizar reparación de piezas.

En concordancia con lo anterior y con el propósito de establecer los precios para los mantenimientos requeridos, se procedió a fijar variables para el cálculo del presupuesto, teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo actual para los mantenimientos, para lo cual se debe tener en cuenta que el desgaste de las motocicletas será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas lo que a su vez incrementará el valor de la mano de obra, por lo que se puede concluir que se incrementará ostensiblemente el valor del mantenimiento correctivo para las motocicletas objeto de la presente contratación.

Verificando el Decreto 0199 del 20/02/2024 (PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2024 PARA LOS ORGANOS QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN) y la directiva presidencial No. 08 de 2022, los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el presente proceso.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026."** por un valor de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 1.880.934.927,00)** Incluido IVA, **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, COSTA RICA, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, CHILE, MÉXICO, COREA, GUATEMALA, HONDURAS y SALVADOR, CAN; toda vez que:

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

TIEMPO REQUERIDO

La presente contratación se proyecta para el mes de agosto de la presente vigencia, conforme a las necesidades de las unidades y los tiempos requeridos para adelantar el proceso contractual de acuerdo a la modalidad de selección.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativo se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03) vigencias (2022,2023 y 2024) celebrados por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a la requeridas en el presente estudio, encontramos los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PONAL DECES - ALVARO ENRIQUE CERVANTES DE LA CRUZ	23-7-10031-22 19/12/2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS.	PN DECES SA MC 031 2022	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN
PONAL DECES - MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S.	23-7-10013-23 28/06/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS.	PN DECES SA MC 007 2023	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN
PONAL DECES - MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S.	23-7-10024-24 26/09/2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025	PN DECES SA MC 028 2024	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE HAN PRESENTADO PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, es:

El Decreto 1082 de 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. ***Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional***. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".

Por tratarse del mantenimiento del parque automotor (vehículos y motocicletas), que son el medio indispensable para el transporte de los uniformados en los diferentes servicios de policía, relacionados con la defensa y seguridad nacional para el establecimiento del orden público; como quiera que el contratista realizará la intervención del equipo automotor objeto de mantenimiento, y de acuerdo a lo descrito en el Decreto 1965 del 07 de octubre de 2014 por el cual se reglamenta el literal (i) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.26., del Decreto 1082 de 2015 SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.

Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto"

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que: la seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada***. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones***. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil***. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas".*** Negrilla y subraya fuera de texto.

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales Impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)". Negrilla y subraya fuera de texto.

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

En cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, se hace necesario continuar con el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, con el que se pretende reforzar el concepto de seguridad y defensa nacional, teniendo en cuenta que se trata de un equipo automotor que presta su servicio a diario en las diferentes Unidades comprometidas en el presente proceso.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas para el mantenimiento de las motos están descritas en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE., al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2A – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN que designa puntaje.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3. CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Los criterios de verificación y ponderación están descritos en el Anexo No. 2A – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN los cuales se verificarán de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo. La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II.

4.1.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía debe tener en cuenta:

"(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas

Nota: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Verificación Financiera El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. El Departamento de Policía Cesar ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato, así:

INDICADORES FINANCIEROS: Mediante comunicación oficial No. GS-2025-008893-DECES, de fecha 03/02/2025, el señor ROBERTO CARLOS LOPEZ SANTODOMINGO, Contador Departamento de Policía Cesar, remite el resultado de los indicadores financieros a tener en cuenta para la vigencia 2025, así:

La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual el estado del RUP será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Teniendo en cuenta que la entidad contratante no hará entrega de anticipo, el oferente deberá demostrar y presentar que cuenta con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios.

1. **Consideraciones**

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-04

Se efectuó un estudio de financiero que permite establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera del proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, para ello se verificaron diferentes RUP con actividad comercial acorde al proceso de contratación y con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2023.
Para este análisis se tomó información financiera de 14 empresas del sector consultada en el sistema SECOP II, las cuales registran dentro de su actividad económica la clasificación **UNSPSC** 78181500 **Clase** Servicios de Mantenimiento y reparación de las motocicletas.

LISTADO DE EMPRESAS QUE SE TOMARON COMO MUESTRA

NIT	ENTIDAD	Cámara comercio
901060200-1	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S.	Valledupar
800193434 2	MULTISERVICIO TECNICAR'S ASOCIADOS S.A.S	Bogotá
800057113 1	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S	Bogotá
900853705-9	AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.	Tuluá
901451461-5	COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	Cúcuta
901680984-7	DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S	Florencia
71938274-6	NOCUA AREIZA LUIS ANTONIO	Urabá
75055171-0	MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO	Villavicencio
16216035-4	JAMES ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ	Valledupar

901617603 9	INVERSORA GROUP SAS	Bogotá
901197240 5	MAGNUS JM SAS	Bogotá
830065444 7	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	Bogotá
901216667-9	SAESCO INGENIERIA SAS	Villavicencio
860515236 2	PRECAR L.T.D.A. SAS	Bogotá

Perteneciendo al sector de los bienes y servicios requeridos, identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de las seis medidas o promedios estadísticos con el fin de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación, en primer lugar se analizó LA MEDIA ARITMÉTICA en la cual se tuvo en cuenta las 14 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa, en segundo lugar se analizó LA MEDIA PODADA para lo cual se tuvo en cuenta 10 empresas por cada indicador, no tomando las cifras más altas, ni las más bajas, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal. Es de anotar que para la cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados de las empresas a fin de garantizar la participación de los mismos interesados en el proceso; en tercero lugar se analizó LA MEDIANA que como medida estadística representa el valor que ocupa la posición central del indicador dentro de los 14 ítems de la muestra poblacional o posibles oferentes, en cuarto lugar se analizó EL MÍNIMO que promedia el valor del indicador de los 14 posibles oferentes asignando el límite menor o inferior, en quinto lugar se analizó EL MÁXIMO que promedia el valor del indicador de los 14 oferentes asignando el límite mayor o superior, finalmente se analizó el PROMEDIO PONDERADO que agrupo la información obtenida en con los anteriores estadísticos identificados y permite la ponderación de los mismos, obteniendo de esta manera un resultado que se tomado como techo del referencia límite para fijar para cada uno de los indicadores propuestos dentro de este proceso contractual; posteriormente se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador en comparación con los 14 oferentes de la región que serán los posible oferente dentro de este proceso de selección, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante. En articulación con lo descrito en el párrafo anterior el análisis estadístico es el siguiente para el presente proceso contractual:

EMPRESAS - RUP (Información financiera a corte 31/12/2023)	Índice De Liquidez	Índice De Endeudamiento %	Razón De Cobertura De Intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Del Activo
1	21,05	30	indeterminado	0,39	0,27
2	1,99	39	12,06	0,25	0,15
3	5,56	17	51,72	0,08	0,06
4	4,33	49	4,59	0,26	0,13
5	43,80	33	46,70	0,72	0,47
6	10,79	9	8166,76	0,19	0,17
7	107,93	21	14,01	0,22	0,18
8	80,45	1	45,18	0,08	0,08
9	2,23	37	38,30	0,59	0,36
10	10,14	13	259,24	0,57	0,49
11	13,38	27	11,35	0,40	0,29
12	11,23	38	850,51	0,09	0,05
13	16,04	34	5,94	0,46	0,30
14	5,36	30	9,92	0,40	0,28
Mínimo	1,99	1	4,59	0,08	0,05
Máxima	107,93	49,00	8166,76	0,72	0,49
Mediana	11,01	30,00	38,30	0,33	0,23
Promedio o media aritmética	23,88	27,00	732,02	0,34	0,23
Media podada	13,08	27,33	28,66	0,33	0,23
Desviación estándar aplicada a la media podada	11.62	36	10,28	0,18	0,14

>= 1,99	< = 50%	>=5	>=0,15	>=0,09

Nota: La información del indicador de Liquidez del posible oferente 7 (107,93) no se toma por ser demasiado alto, con el fin de que no se distorsione este indicador. La información del indicador de Razón De Cobertura De Intereses del posible oferente 6 (8.166,76) no se toma por ser demasiado alto, con el fin de que no se distorsione este indicador.

CONCLUSION

INDICADOR	*FORMULA*	*CRITERIO DE SELECCIÓN*
Liquidez	*Activo corriente sobre pasivo corriente*	***>= 2***
Nivel de Endeudamiento	*Pasivo total sobre activo total*	***<=50%***
Razón cobertura de intereses	*Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses*	***>=5*** *o indeterminado*
Capital de Trabajo	*Activo corriente menos pasivo corriente*	*>=100% del presupuesto oficial*
Rentabilidad del patrimonio	*Utilidad operacional dividida por el patrimonio*	***>=0,15***
Rentabilidad del activo	*Utilidad operacional dividida por el activo total*	***>=0,09***

En cuanto a la RAZON DE COBERTURA INTERES >= 5 o INDETERMINADO, teniendo cuenta que la Razón de cobertura de interés, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, se precisa de que si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, CUMPLEN con el indicador; salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura.

La anterior información, se verificará por parte del comité evaluador económico con base en la información que presenta el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera en firme a corte **31 de diciembre de 2024**.

En el caso de uniones temporales o consorcios deben calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

$$\text{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_{i}\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_{i}\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador. Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTA: Esta información deberá ser consignada en el FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

CERTIFICACIÓN BANCARIA Y FORMULARIO No 2:

Los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **FORMULARIO No. 2** denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta". En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y que al mismo tiempo ha sido reglamentado mediante Decreto 862 de 2013**, y de manera especial a través del artículo que a continuación se trascribe:**

"Artículo 9°. ***Consorcios y uniones temporales***. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

Los oferentes deben tener capacidad jurídica para celebrar contrato estatal, no presentar inhabilidades e incompatibilidades conforme a la Ley 80 de 1993. La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida ser parte del contrato. Para el efecto, la entidad hará la revisión pertinente.

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en los Anexos 2A del presente estudio de Conveniencia y Oportunidad y se establecer los factores de evaluación económica se establecerán en la plataforma SECOP II.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en los anexos 2A del presente estudio previo

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas y conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación a los criterios establecidos en el en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en cuanto sean aplicables, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral,

debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Parágrafo1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232

de 2008 — «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» — establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 — «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» — dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del de Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: para acreditar la condición de sociedad de beneficio e interés colectivo BIC, bastara con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme el artículo 2° de la ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento del parque automotor del Departamento de Policía de Cesar y la Policía Metropolitana de Valledupar, será en todo el departamento de Cesar y a nivel nacional, mínimo en las ciudades capitales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No. 2 "CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES", numeral 4. Las motocicletas que están ubicados en la ciudad de Valledupar, el mantenimiento se hará en las instalaciones del contratista, para las demás ciudades se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de las motocicletas, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.
Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución quedará de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025, será hasta el 31/12/2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la aprobación de la garantía única.

Para la vigencia 2026, será a partir del 01/01/2026 hasta el 30/06/2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios, expedido por el supervisor del contrato según corresponda, y con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Cesar.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cesar.

Si los documentos en referencia no se reciben en los plazos establecidos o son devueltos por el Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos el Departamento de Policía Cesar pagará la factura comercial o documento equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a El Departamento de Policía Cesar.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte del área financiera del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

Actividades y roles que se deben considerar en el proceso de recepción de factura
Contratista o proveedor

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura **Datos del adquiriente**: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
Diligenciar Notas finales de la factura en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:
Se ilustra con el siguiente:

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$
#$	16-01-01-D15	;	#contrato	;	supervisor.xx@correo.policia.gov.co	#$

Ejemplo: #$16-01-01-D15;23-7-10001-2021;lis.narvaez@correo.policia.gov.co#$
NOMBRE BENEFICIARIO:
CUENTA No.
TIPO DE CUENTA:
ENTIDAD FINANCIERA:
SUCURSAL:

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Movilidad de la policía Metropolitana de Valledupar y Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Cesar o quien haga sus veces y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en los *Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", las funciones en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

Los supervisores del contrato, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o prefacturas de los mantenimientos realizados, y darán trámite de la facturación, al Área de Contratación, con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista.

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por el supervisor.

El supervisor del contrato ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, actividades que iniciaran desde la aprobación de la garantía, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones (técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas) establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Números: 3256 del 2004,03049 de 2014, y 00090 de 2018; para lo cual se determinaron los siguientes lineamientos para la ejecución del contrato:

Seguimiento Técnico: será ejercido por el responsable de Movilidad del Departamento de Policía Cesar; quien cumplirán con las siguientes actividades:

Dar aplicación y cumplimiento al procedimiento 1LA-PR-0020 "Realizar mantenimiento del equipo automotor" y utilizar los formatos asociados para este fin.

Revisarán las solicitudes de mantenimiento y expedirán las órdenes de trabajo.

Verificarán y aprobarán los trabajos de mantenimiento a realizar, determinando las condiciones técnicas para dar inicio al desarrollo del mantenimiento de cada uno de las motocicletas, además de constatar y aprobar los diagnósticos y el mantenimiento final de la motocicleta.
Verificar que el contratista suministre los repuestos originales recomendados por el fabricante de la marca.

Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas, y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.

Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen adición, prórroga y modificación al contrato, y serán presentados ante el responsable de movilidad del Departamento Policía Cesar según el caso que corresponda, quien será el único autorizado para emitir concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto, con el lleno de los requisitos para la adición, prórroga y/o modificación al contrato, si es requerido.

Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los mantenimientos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos, así como verificará la originalidad de los repuestos suministrados en los trabajos autorizados.

Verificar el recibido a satisfacción por parte del conductor de la motocicleta en el taller, donde conste su estado en la recepción.

Registrar las órdenes de trabajo en el sistema para la administración del componente vehicular -SIGEA, y realizará el cierre con la prefectura o factura de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las prefacturas y facturas de los mantenimientos realizados.

Presentará las prefacturas de los mantenimientos realizados y darán trámite, para la unidad con delegación del gasto al grupo de contratos de cada unidad en los plazos establecidos, con su respectivo recibo a satisfacción.

Verificar la entrega del mantenimiento con sus repuestos de conformidad con las estipulaciones contractuales, con el recibió a satisfacción del cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

Exigir que los mantenimientos contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.

Revisar y dar trámite de las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presenten en la ejecución del contrato; las cuales deberán ser realizar de acuerdo lo establecido en el contrato.

Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos en el formato 2BS-FR-0019, los primeros cinco (5) días de cada mes, ante la Departamento de Policía Cesar.

Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto del Departamento de Policía Cesar.

Seguimiento Contable: será ejercido por el responsable de Movilidad del Departamento de Policía Cesar o quien posteriormente designe el señor comandante del Departamento de Policía Cesar; quienes cumplirán con las siguientes actividades:

Autorizar la prefactura, previa verificación de la orden de trabajo, las actividades realizadas, verificación de calidad del servicio y repuestos con el recibido a satisfacción.

Llevar el registro cronológico de los mantenimientos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados; con el fin de emitir el recibido a satisfacción del mantenimiento.
Informar al ordenador del gasto del DECES, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.

Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos financieros dentro del formato 2BS-FR-0019, en los primeros cinco (5) días de cada mes, ante el responsable Movilidad del DECES.

El responsable del Grupo de Movilidad o quien posteriormente designe el señor Comandante Departamento de Policía Cesar, recopilaran el informe de supervisión y los presentará ante el Área de Contratación del DECES, dentro del formato 2BS-FR-0019 en los tiempos establecidos.

Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DECES.

Seguimiento Financiero: será ejercido por el responsable del Grupo de Movilidad o quien posteriormente designe el señor ordenador del gasto; quienes cumplirán con las siguientes actividades:

Verificará que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la ordenación del gasto para que se soliciten las disponibilidades presupuestales adicionales que se requieran.

Realizará seguimiento al pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido en la ley; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.

Realizará seguimiento al pago de obligaciones de seguridad social y para fiscales de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.

El responsable del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Cesar o quien posteriormente designe el ordenador del gasto presentará ante el Área de Contratación del DECES, un único informe de supervisión en el formato 2BS-FR-0019 dentro de los primeros 5 días de cada mes.

Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DECES.

Seguimiento Jurídico: será ejercido por el responsable del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Cesar o quien posteriormente designe el señor ordenador del gasto; quien cumplirán con las siguientes actividades:

Una vez notificado de la ejecución del contrato, verificará con el Área de contratación del DECES, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velará durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigirá su constitución.

Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.

Analizará las reclamaciones que presente el contratista y formulará las recomendaciones a que haya lugar.

Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda.

Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectará la liquidación del mismo.

Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato.

Comunicar a la ordenación del gasto DECES, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor, con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.

Realizar seguimiento a la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros "formato 1DT-FR-0016", del personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato.

Presentar ante el Área de Contratación del Departamento de Policía Cesar, un único informe de supervisor dentro del formato 2BS-FR-0019, en el tiempo establecido para tal fin.

Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DECES.
Seguimiento Administrativo: será ejercido por el responsable del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Cesar o quien posteriormente designe el señor ordenador del gasto; quienes cumplirán con las siguientes actividades:

Registrará las órdenes de trabajo en el Sistema para la Administración del Componente Vehicular -SIGEA, y realizará el cierre con la prefactura de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las prefacturas y facturas de los mantenimientos realizados.

Realizara seguimiento al informe de supervisión presentado, ante el Área de Contratación del Departamento de Policía Cesar la Policía, en el formato 2BS-FR-0019, de acuerdo a los términos establecidos.

Anexará al expediente electrónico del contrato, en el espacio virtual destinado por la plataforma SECOP II, el informe mensual de supervisión y actualizará el porcentaje de ejecución del contrato.

Recepcionará los requerimientos al contrato dándole trámite y respuesta.

Para lo anterior se podrá tomar contacto a través de los siguientes medios de comunicación: Correo electrónico deces.gumov1@policia.gov.co; celular 3116834707

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el

oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, en tal sentido, la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

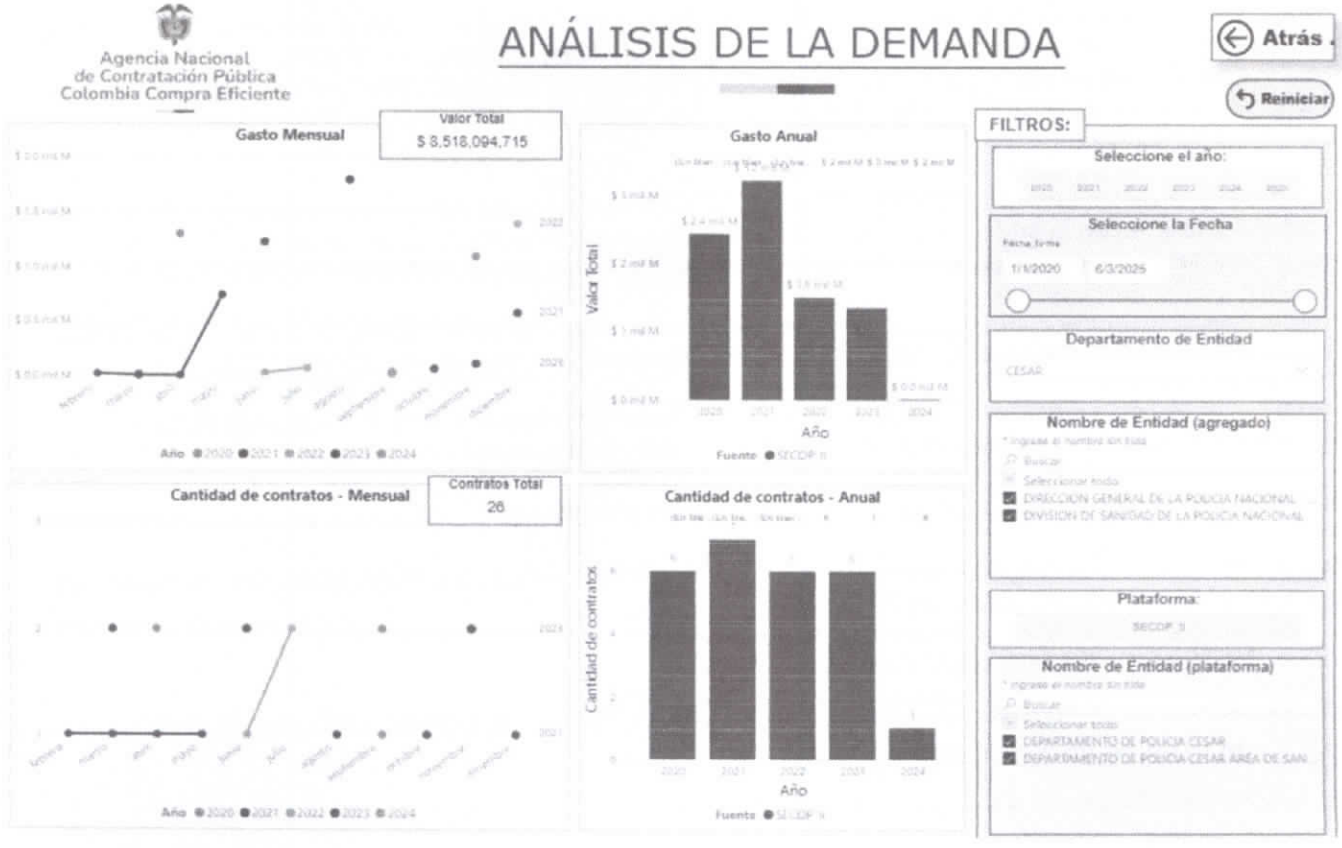
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

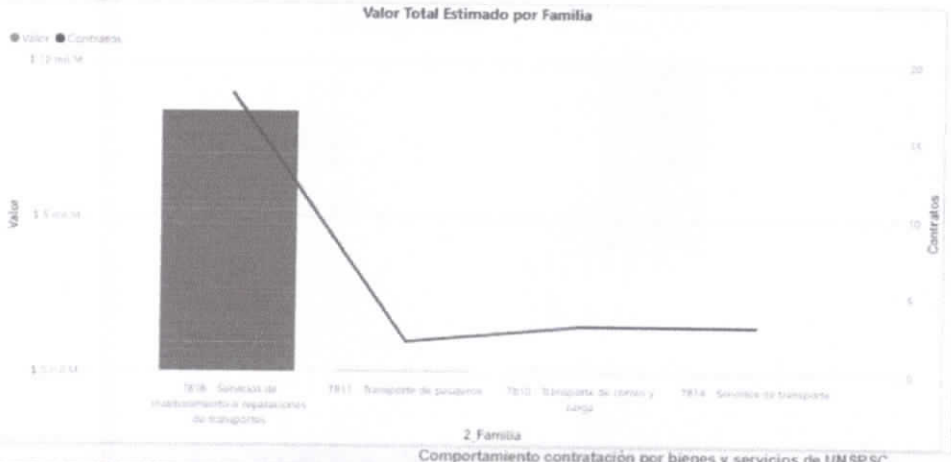
De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo No. 6** se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

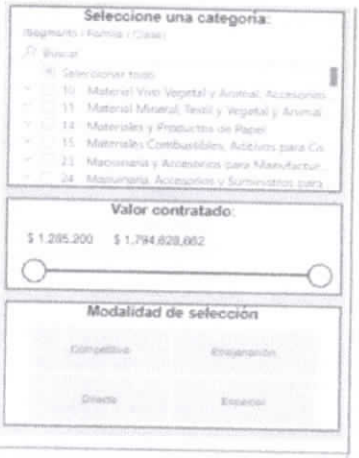
La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia siniestro), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 6A** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

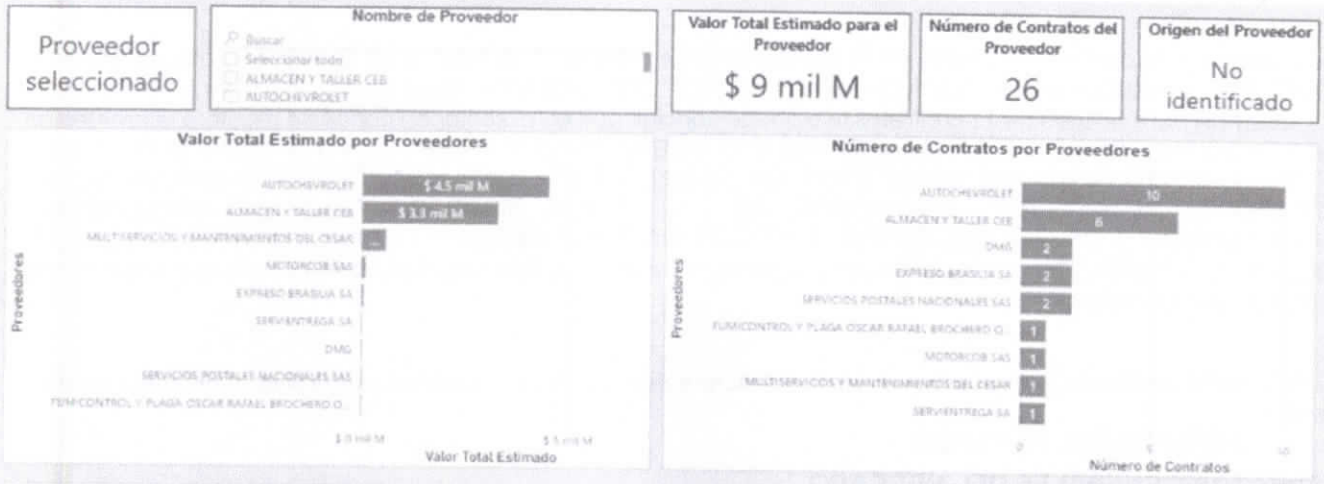


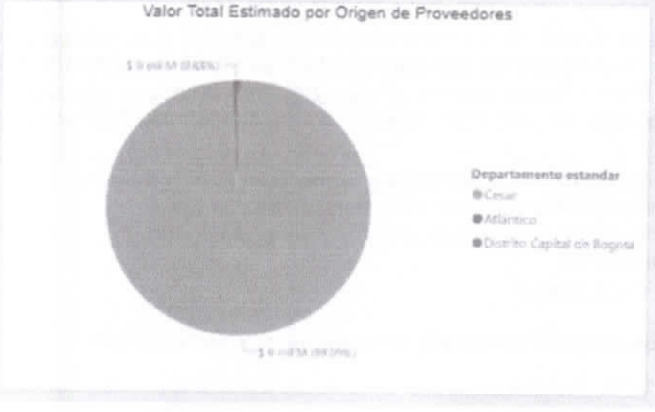


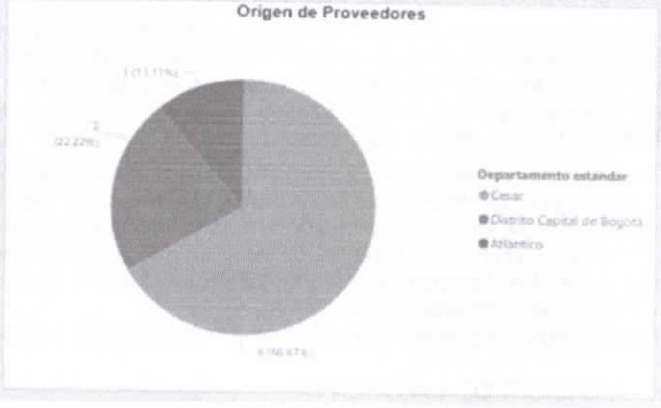


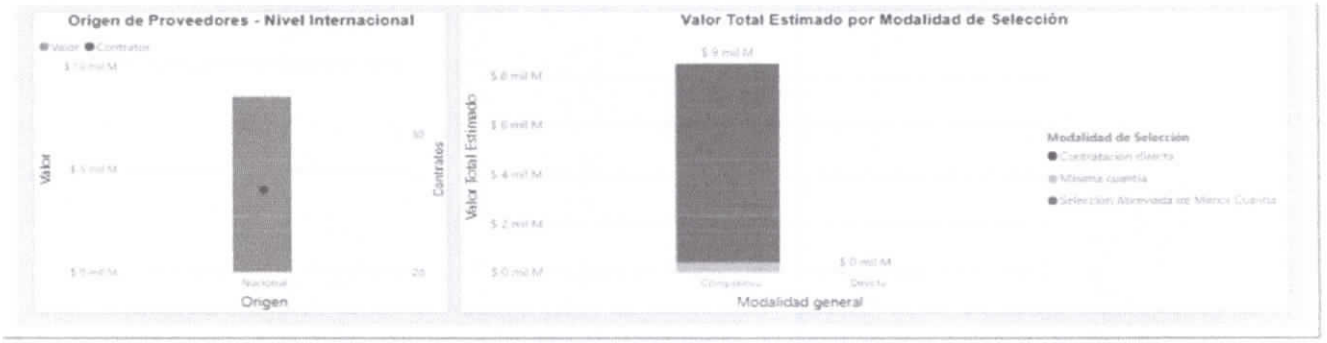
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4	$ 2,398,187,114	28.15%	4	$ 3,181,803,345	37.35%	5	$ 1,487,387,104	17.46%
7811 - Transporte de pasajeros	1	$ 35,000,000	0.41%	1	$ 20,000,000	0.23%			
7810 - Transporte de correo y carga				1	$ 3,946,850	0.05%	1	$ 13,450,000	0.16%
7814 - Servicios de transporte	1	$ 1,285,200	0.02%	1	$ 3,507,600	0.04%			
Total	6	$ 2,434,472,314	28.58%	7	$ 3,209,257,795	37.68%	6	$ 1,500,837,104	17.62%









De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De acuerdo a la consulta realizada en la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente (SECOPII), se establece que bajo la categoría UNSPSC 78181500 celebrados en las vigencias 2022 (3), 2023 (5), 2024 (3) para un total de 11 contratos, Se puede concluir que en el sector en donde se requiere la prestación del servicio de " SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026", se cuenta con personas naturales y jurídicas que pueden cumplir con la demanda que requiere la institución.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El mercado cuenta con firmas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarca adscritas al parque automotor de la policía Metropolitana de Valledupar, el Departamento de Policía Cesar, especialidades y grupos de apoyo vigencia 2025 y que cumplen con los requisitos de calidad exigida en el mercado nacional. Basado en los siguientes criterios se verifico los talleres de mantenimiento:

Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a la unidad policial y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente las motocicletas institucionales.
Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnologías actualizada.
Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de las motocicletas.
Experiencia en contratación estatal.
Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.

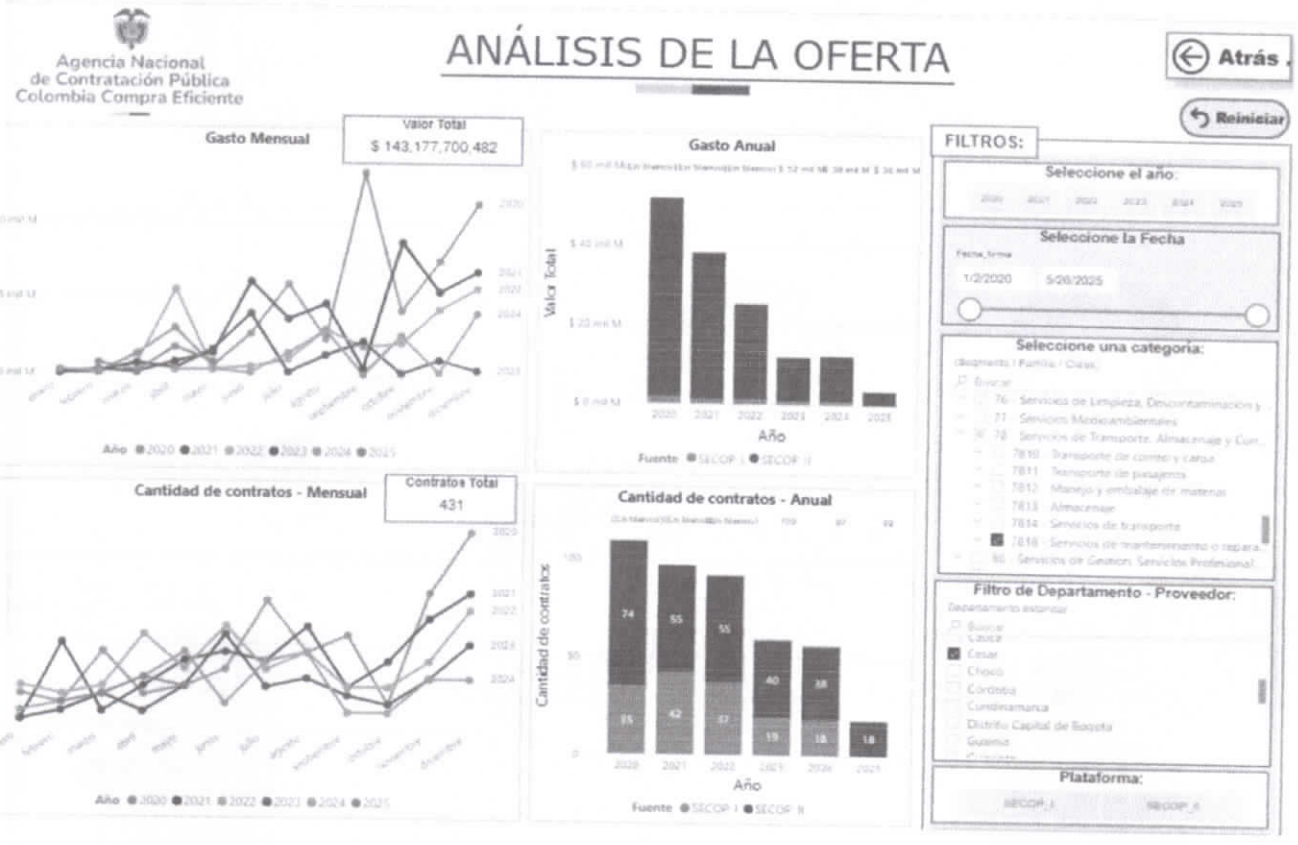
3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

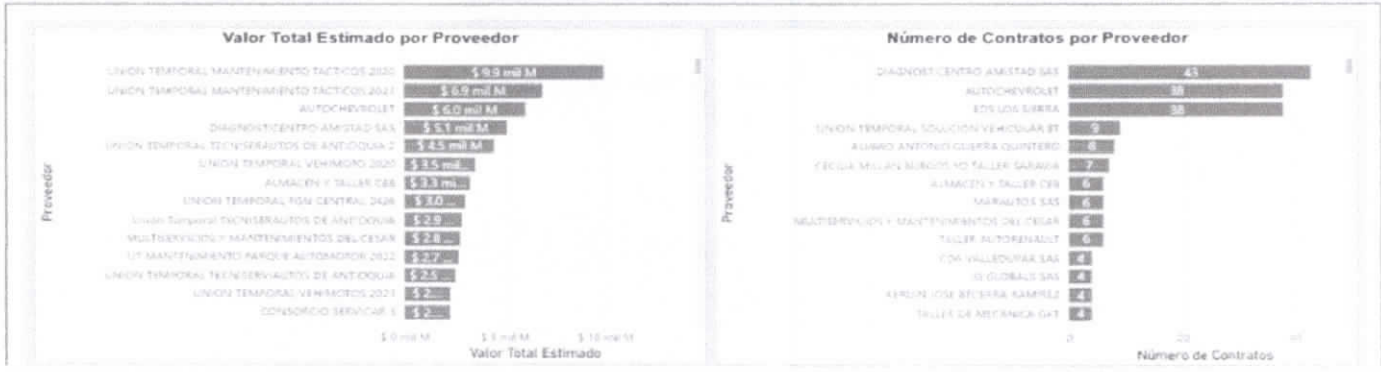
El mercado cuenta con empresas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor a cargo del Departamento de Policía Cesar, y que cumplen con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional.

Basado en los siguientes criterios se verificó los talleres de mantenimiento:

- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada. Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.



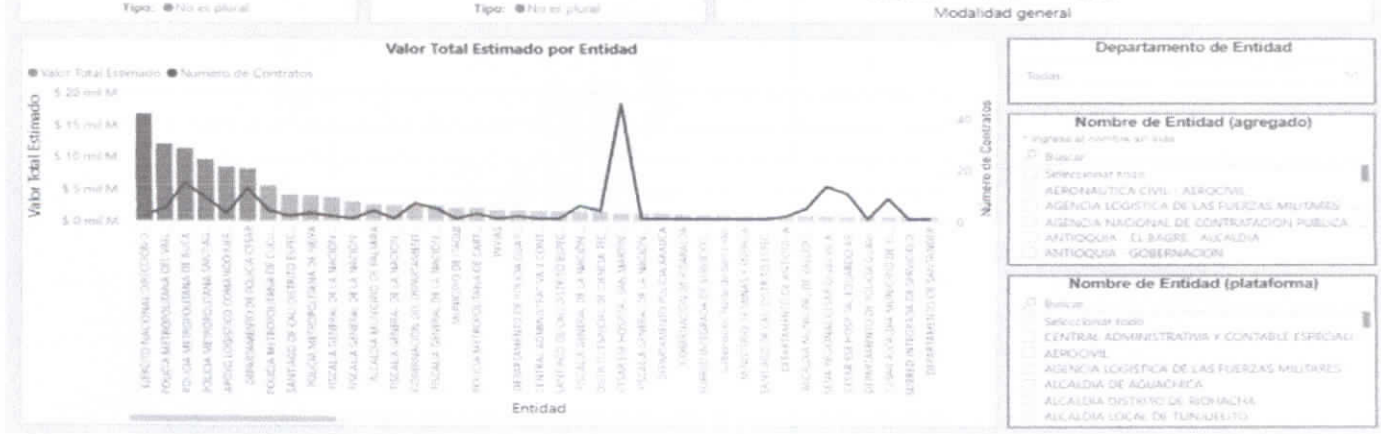

Valor Contratación
$ 143 mil M
Número de Proveedores
72
Número de Contratos
431
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 3.482.943.972.000
Modalidad de selección
Contratación
Licitación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO TACTICOS 2020 $ 9.9 mil M
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO TACTICOS 2021 $ 6.9 mil M
AUTOCHEVROLET $ 6.0 mil M
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD SAS $ 5.1 mil M
UNION TEMPORAL TECNIESCAPUTOS DE ANTIOQUIA 2 $ 4.5 mil M
UNION TEMPORAL VEHIMOTO 2020 $ 3.5 mil...
ALMACEN Y TALLER CEB $ 3.3 mil...
UNION TEMPORAL RSM CENTRAL 2020 $ 3.0...
Unión Temporal TECNIESCAPUTOS DE ANTIOQUIA $ 2.9...
MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR $ 2.8...
UT MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 2022 $ 2.7...
UNION TEMPORAL TECNIESCAPUTOS DE ANTIOQUIA $ 2.5...
UNION TEMPORAL VEHIMOTOS 2021 $ 2...
CONSORCIO SERVICAR S $ 2...
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD SAS 43
AUTOCHEVROLET 38
EDS LOS SIERRA 38
UNION TEMPORAL SOLUCION VEHICULAR ET 9
ALVARO ANTONIO GUERRA QUINTERO 8
CECILIA MILLAN BURGOS M3 TALLER GARAGE 7
ALMACEN Y TALLER CEB 6
MARAUTOS SAS 6
MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR 6
TALLER AUTORENAULT 6
YOVA VALLEDUPAR SAS 4
G GLOBALS SAS 4
JAIRON JOSE BECERRA KAMPFLE 4
TALLER DE MECANICA GAT 4
Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
431 (100%)
Tipo: No es plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 143 mil M (100%)
Tipo: No es plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 121 mil M
$ 17 mil M
$ 5 mil M
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Seleccion
Contratacion directa
Licitacion Publica
Licitacion Publica Acuerdo
Minima cuantia
Regimen Especial
Seleccion Abreviada de M
Seleccion abreviada subast


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	109	$ 52,073,173,243	36.37%	97	$ 38,301,555,839	26.75%	92	$ 25,214,705,267	17.61
Total	109	$ 52,073,173,243	36.37%	97	$ 38,301,555,839	26.75%	92	$ 25,214,705,267	17.61

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.

La presente convocatoria no podrá ser limitada a Mipyme, toda vez que el valor del presente proceso de contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES ESTADO UNIDENSES de América (US$125.000), de conformidad a los términos expuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021. Además, supera el valor umbral de $532.338.092 de conformidad a lo expuesto en el SECOP II, por lo tanto, no podrá limitarse a Mipyme.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

A continuación, se relacionan algunas empresas que pueden prestar el servicio de mantenimiento para motocicletas en mención:

FIRMA	DIRECCIÓN	TELEFONO
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA	Calle 16 No. 11-05 Valledupar	5809096

LEONARDO GOMEZ TALLER	Calle 16b No. 9-59 Valledupar	3183502199-58049999
ALMACEN Y TALLER C.E.B	Diagonal 21 No. 25-05 Valledupar	5892132-3007366262
COSTA MOTOS	Diagonal 21 No. 20-116 Valledupar	5600727-3159267820
MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL CESAR S.A.S	CALLE 22 N. 14 - 11 Valledupar	3002665516-5894275

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

4.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2022, 2023 y 2024), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD Y CONTATISTA	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR Y LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A	0124-ARC-CBNL01-2022	0151-ARC-CBNL01-2022	$ 165.600.000,00
DICAR	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y EL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS)	71-7-10045-23 71-7-10046-23	PN DICAR SA MC 068 2023	$ 155.789.996,94 $66.787.141,86
ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN D	0044-ARC-CBCAI4-2024	0052-ARC-CBCAI4-2024	$83.185.000,00

No se tomará el precio de referencia SECOP teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los contratos antes mencionados difieren a las establecidas en el presente Estudio Previo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

4.2 PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relacionan el valor unitario de los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Policía Cesar.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
PONAL DECES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025	23-7-10024-24	26/09/2024	$ 1.318.500.000,00

• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

4.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto diseño, forma, calidad, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si este servicio se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre publicado,

• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

4.4 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII, proceso de solicitud de información PN DECES SIP 001 2025 con id.CO1.BDOS.7419610, cuyo objeto es el "SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS", con fecha publicación de consulta 23/01/2025, fecha límite de presentación de la cotización 31/01/2025, haciendo extensiva la invitación a cotizar a cuatrocientos tres (403) proveedores de los cuales se evidenciaron dos (02) interesados, donde se recibieron respuestas por parte de un (01) proveedor; así:

Por medio de la plataforma transaccional SECOPII, la firma MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR, allega cotización.

Que por medio de correo electrónico y de forma física se solicitaron cotizaciones a las diferentes firmas que tienen la capacidad para prestar el servicio objeto del presente estudio previo como son:

YAMAHA MOTO CASS S.A.S, GRUPO SUPER MOTOS S.A.S, LEONARDO GÓMEZ MOTO TALLER S.A.S, TALLER C.E.B, TECNOCARS VALLEDUPAR S.A.S.

Se tuvo solo una respuesta por parte de la firma TECNOCARS VALLEDUPAR S.A, quien hizo llegar al correo electrónico deces.gumov1@policia.gov.co, su cotización.

Que mediante correo electrónico deces.gumov1@policia.gov.co, se solicita a las firmas que presentaron cotizaciones, una aclaración de los precios cotizados si al verificar estos precios se mantienen o si hay alguna modificación se dé respuesta por este mismo medio adjuntando así la nueva cotización, toda vez que al realizar el análisis se pudo evidenciar que en algunos ítems hay discrepancia entre el valor del repuesto con el servicio, esto con relación con los precios de referencia del contrato que se encuentra en ejecución en la actualidad.

Que en atención a la solicitud fue allegada respuesta de las firmas MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR, a través del correo electrónico multiserviciosm01@gmail.com y mediante correo electrónico tecnocarsvalledupar@gmail.com, quienes mediante formato Excel adjunto envían una nueva cotización.

Nota 1. En este estudio de mercado, se tiene en cuenta la desagregación de los repuestos y mano de obra calificada que conforman el mantenimiento del equipo automotor.

Nota 2. Las actividades solicitadas corresponden a los repuestos que son de mayor rotación y la mano de obra calificada requerida para garantizar las mismas.

Nota 3. Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través del SECOPII y por medio de correo electrónico.

Los valores de las cotizaciones se ven reflejadas en el anexo 1.1 "análisis de precios del mercado de los repuestos para mantenimiento y actividades para las motocicletas", de las cuales se tienen en cuenta los valores mínimos para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación.

• ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

4.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado requerido, se tuvo en cuenta el valor histórico de los últimos procesos de contratación realizados por esta unidad, ajustada al IPC (5,20%) vigencia 2024 y los valores mínimos de las cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos. Estos valores se encuentran en el Anexo 1.1 del presente estudio previo, de repuesto y mano de obra de las actividades señaladas en la presente contratación, así mismo, se asigna un solo recurso al Departamento de Policía Cesar quien a través del Grupo de Movilidad y para la Policía Metropolitana de Valledupar, teniendo en cuenta los siguientes criterios, Cantidad de motocicletas, kilometraje recorrido por año, costos de repuestos y tipo de uso, se realiza la distribución de los recursos por cada unidad del nivel central que participa en la presente contratación, cabe resaltar que es de suma importancia el recurso asignado, para así mismo determinar el tiempo de ejecución del proceso a contratar, teniendo en cuenta los recursos asignados por el Gobierno Nacional a la Policía Nacional.

b). El valor estimado de la contratación o presupuesto oficial del presente proceso es resultado de los mantenimientos estimados a realizar con base en los realizados en vigencias anteriores y parque automotor actual objeto de mantenimiento en este proceso.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITA-NA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2025	N/A	N/A	ANEXO 1.1 MOTOCICLETAS 2025 ESTUDIO DE MERCADO	ANEXO 1.1 MOTOCICLETAS 2025 ESTUDIO DE MERCADO	ANEXO 1.1 MOTOCICLETAS 2025 ESTUDIO DE MERCADO

* ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

4.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 1.880.934.927,00)** Incluido IVA.

VIGENCIA 2025-2026				
RECURSO	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
10	DECES	A-02-02-02-008-007	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarca adscritas al parque automotor del Departamento de Policía Cesar vigencia 2025.	$ 350.000.000,00
16	SETRA	A-02-02-02-008-007	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarca adscritas al parque automotor de la seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Cesar para la vigencia 2025.	$ 82.320.000,00
10	MEVAP	A-02-02-02-008-007	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarca adscritas al parque automotor al parque automotor de la Policía Metropolitana de Valledupar para la vigencia 2025	$ 524.010.188,00

10	DECES	A-02-02-02-008-007	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarca adscritas al parque automotor del Departamento de Policía Cesar para la vigencia 2025.	$ 50.000.000,00
10	MEVAP	A-02-02-02-008-007	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarca adscritas al parque automotor al parque automotor de la Policía Metropolitana de Valledupar. Vigencia 2025	$ 92.604.739,00
10	SEPRO	A-03-03-01-009	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarca adscritas al parque automotor al parque PROGRAMA JUATICIA Y PAZ para vigencia 2025	$ 2.000.000,00
10	DECES	A-02-02-02-008-007	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarca adscritas al parque automotor del Departamento de Policía Cesar (vigencia futura 2026)	$ 310.000.000,00
10	MEVAP	A-02-02-02-008-007	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye suministro de repuestos originales para las motocicletas multimarca adscritas al parque automotor al parque automotor de la Policía Metropolitana de Valledupar. (Vigencia futura 2026)	$ 470.000.000,00
VIGENCIA 2025-2026				**$ 1.880.934.927,00**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - Departamento de Policía Cesar y la Policía Metropolitana de Valledupar, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 1: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 2: El oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en el anexo 1.1 valor estimado del presente estudio previo ofertado.

**** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

Intendente Jefe **OMAR ALBERTO VERDECIA MAESTRE**
Estructurador estudio previo

Subcomisario **JAIME ENRIQUE OCHOA GUERRERO**
Responsable Movilidad MEVAP

Documentos Anexos al Estudios Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.

Anexos

Aplica	
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
□	Constancia de idoneidad y experiencia
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
□	Ficha técnica
■	Obligaciones de la policía nacional
■	Obligaciones del contratista
■	Factores de verificación y ponderación
□	Minuta del contrato 2BS-FR-0020

Formularios adjuntos al proceso

Aplica	
■	Carta de presentación de la propuesta
■	Apoyo a la industria nacional
□	Indicación de trato nacional
■	Experiencia del proponente
■	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
■	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
■	Compromiso anticorrupción

- ■ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros: Certificación Plan Anual de Adquisiciones Gasto de Funcionamiento No. 060 de fecha 27/05/2025.

- Oficio GS-2025-006819-DECES del 27/01/2025, solicitud certificación indicadores financieros
- Oficio GS-2025-008893-DECES del 03/02/2025, respuesta indicadores financieros
- Oficio de fecha 07/02/2025, certificación recurso 16
- Cuadro en Excel ANEXO 1.1 ESTUDIO DE MERCADO
- Oficio GS-2025-003077-OFPLA de fecha 25/04/2025 donde notifican al señor comandante Departamento de Policía Cesar el cupo de vigencia futuras 2026.

Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

Fecha recibo estudio: 17 JUN 2025 **Fecha de aprobación:** 18 JUN 2025

Lugar: Valledupar Cesar

No. Consecutiva revisión: 032 **Nro. SISCO:**

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026	**VALOR:** **$ 1.880.934.927,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: *La modalidad de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, es:*

El Decreto 1082 de 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".

Por tratarse del mantenimiento del parque automotor (vehículos y motocicletas), que son el medio indispensable para el transporte de los uniformados en los diferentes servicios de policía, relacionados con la defensa y seguridad nacional para el establecimiento del orden público; como quiera que el contratista realizará la intervención del equipo automotor objeto de mantenimiento, y de acuerdo a lo descrito en el Decreto 1965 del 07 de octubre de 2014 por el cual se reglamenta el literal (i) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.26., del Decreto 1082 de 2015 SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL..

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe OMAR ALBERTO VERDECIA MAESTRE - Responsable Movilidad DECES y Subcomisario JAIME ENRIQUE OCHOA GUERRERO Responsable Movilidad MEVAP

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

1. Se verifico que la satisfacción de la necesidad y el presupuesto para el mismo se encuentre incluida en el Plan de Compras institucional dentro de la vigencia 2025, por tanto, se cuente o se efectúen los trámites de ley para contar con el presupuesto que ampare la contratación.

2. Se verificó que el valor estimado de los bienes y servicios a adquirir en la contratación no sobrepasaran el presupuesto asignado en el plan de compras.

3. Se verifico para la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad estuviera realizado con el formato establecido por la POLICIA NACIONAL (LF-FR-0071, VERSIÓN: 10) de conformidad a lo establecido en la SUITE VISION, con los soportes para iniciar un proceso contractual para la presente vigencia.

4. Se verificaron las especificaciones técnicas de los bienes y servicios solicitados, para que estén descritos en buena forma y de acuerdo a las características establecidas por la Policía Nacional teniendo en cuenta que indican las características de los servicios que se requieren.

5. Se verifico que de acuerdo con el numeral 3 Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de 2013 (publicado en la página de Colombia Compra Eficiente), los bienes, a adquirir estuvieran identificados y/o clasificados utilizando el clasificador de Bienes y Servicios de las naciones Unidas con el máximo nivel posible

de descripción de este clasificador.

6. Se verifico que fuera incluido el total de las motocicletas del parque automotor que se encuentra en servicio, identificando marcas, línea, clase y modelo.

7. Se verifico la inclusión como requisito constituir a su costa, a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, con NIT. 800.140.623 – 0, presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para su expedición, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial disponible, con una vigencia de cuatro (04) mes contado a partir de la fecha para la presentación de la oferta.

8. Se deja constancia que el personal que revisa y aprueba el estudio previo, no participo de la estructuración de las condiciones técnicas mínimas, ni del estudio de mercado, las cuales son determinadas por el estructurador del proceso.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE MOVILIDAD MEVAP	SC	JAIME ENRIQUE OCHOA GUERRERO	
RESPONSABLE MOVILIDAD DECES	IJ	OMAR ALBERTO VERDECIA MAESTRE	
JEFE DE CONTRATOS DECES (E)	SI	ESTIVE MANUEL ARREGOCES TORO	
ANALISTA DE CONTRATOS (E)	SI	JHON DIDER PADILLA CAICEDO	
ASESOR JURÍDICO DECES (E)	SI	GILMA AMINTA PERALTA ARRIETA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	$ 1.880.934.927,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI	Lady de la Cruz P	Analista	